

eléctrica de los feriantes con las Compañías suministradoras por la complejidad de las tarifas existentes y por el corto tiempo de los abonos en cada pueblo, hacen muy difícil el control de las características de las instalaciones y da lugar a situaciones antagónicas entre abonado y empresa difíciles de solucionar.

Se hace necesario pues establecer un sistema de facturación a tanto alzado que permita controles fáciles y que disminuya las molestias que vienen dándose por los motivos apuntados.

Resultando que esta Dirección General es competente para conceder la autorización expresa para aplicar una tarifa a tanto alzado, cuando excepcionalmente haya de aplicarse por razones económicas o técnicas en virtud de lo dispuesto en el art.º 76, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobada por R.D. 1725/84, de 18 de julio (BOE del 26.9.84).

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación esta Dirección General,

RESUELVE :

Autorizar a las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica en el ámbito de la Comunidad Andaluza para la aplicación excepcional de tarifas a tanto alzado en las instalaciones provisionales de ferias siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1º. Será facultad de los solicitantes del suministro provisional el optar por la tarifa a tanto alzado, o por cualquiera otra de las legalmente establecidas cuando la instalación esté prevista para la colocación de contadores de energía eléctrica y demás elementos de medida necesarios.

2º. Es facultad del abonado el determinar la potencia a contratar que podrá ser igual o inferior a la «potencia máxima admisible» que se especifique en el Boletín de Instalaciones Eléctricas que ampare la instalación, debiendo ajustarse a los escalones correspondientes a las de intensidad normalizadas para los aparatos de control.

La instalación deberá estar prevista para que la Empresa Distribuidora pueda colocar los aparatos necesarios que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones convenidas.

3º. Las tarifas aprobadas lo son para ocho, diez y doce horas de utilización diarias. Se aplicarán doce horas de utilización en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, diez horas de utilización a las comprendidas entre 5.000 y 10.000 habitantes y ocho horas de utilización a las instalaciones feriales en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

4º. Las presentes tarifas tendrán vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tanto estén vigentes las aprobadas por O.N. de 20.2.87 (BOE 25.2.87) del Ministerio de Industria y Energía.

5º. Las Empresas Distribuidoras presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Economía y Fomento en el plazo de 15 días de la conclusión de cada festejo ferial informe, en el que indiquen los siguientes datos:

- a) Núm. de abonados contratados por contador y a tanto alzado.
- b) Potencia total contratada en tarifa a tanto alzado y por contador.
- c) KWh. facturados por contador y Kwh. suministrados por las redes a las instalaciones feriales.
- d) Días de duración de los contratos a tanto alzado.
- e) Incidencias en el suministro.

TARIFAS A TANTO ALZADO

Importe total por Kw. contratado en Pts. al día.		
TARIFA BASICA		
Horas de Utilización diarias	Potencia menor a 15 KW (2,0)	Utilización Normal (3,0)
8	98,71	116,05
10	121,05	142,74
12	143,39	169,43

NOTA: Las presentes tarifas no incluyen el I.V.A. que se aplicará de acuerdo con las normas vigentes.

Copia de la presente resolución deberá estar expuesta al público en los locales de las Empresas Distribuidoras durante el tiempo en que se efectúe la contratación a tanto alzado.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días.

Sevilla, 9 de julio de 1987.- El Director General, Salvador Durán Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

HE RESUELTO

Conceder las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR	CURSO	IMPORTE
Sadiel	Cad. Elect. Capt. de Esq. Simil. y Dis. placas PCD	1.144.000
Sadiel	Introducción a los micro-computadores.	979.000
Sadiel	Sistemas operativos UNIX y administrador de sistemas	1.292.000
Sadiel	Diseño asistido por Ordenador, posibilidades en campo mecánico	1.155.000
Sadiel	Electrónica digital, Microprocesadores y controladores programables.	938.000
Sadiel	Microcomputadores para control industrial. Sistema BUS Standard WME.	1.034.000
Ayuntamiento de Palma del Río	Instaladores electricistas en baja tensión.	1.160.000
Ayuntamiento del Algarrobo	Instaladores electricistas.	1.680.010
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Aplicación de energías alternativas.	2.175.000
Ayuntamiento de Ronquillo	Instaladores electricistas autorizados en baja tensión.	726.000
Proyemer S. Cooperativa	Técnico de Protección Civil.	725.000
C.B. Solar	Energía Solar Térmica.	1.740.000
Juan Ramón Zaragoza Rubia	Instrumentación médica.	725.000
UGT Andalucía. Granada	Métodos y Organización del trabajo en Alta y Baja Tensión.	617.250
UGT Andalucía. Huelva	Baja y Alta Tensión.	617.250
UGT Andalucía. Granada	La seguridad industrial en empresas con riesgo de incendio o explosión.	617.250
Fundación Escolapio	El instalador electricista ante la normativa actual en B.T. La seguridad y la protección personal contra riesgo eléctrico.	693.800

Fundación Escolapio	El instalador electricista ante la normativa actual en B.T. La seguridad y la protección personal cantra riesgos eléctricos.	717.928	Ayuntamiento de Lebrija	Formación Empresarial para artesanos	650.000
Fundación Escolapio	La seguridad en la industria y su reglamentación.	714.560	Ayuntamiento de Lebrija	Gestión Contable I	465.000
Sadiel	«Diseño de sistemas basados en microprocesadores y microcontroladores».	1.182.500	Ayuntamiento de Coín	Mercada Común y Comercio	313.000
Asociación Ingenieros Industriales Andalucía Occidental	«Curso Calderas».	696.000	Ayuntamiento de Alcalá del Río	Cerámica	585.000
Asociación Ingenieros Industriales Andalucía Occidental	«Formación y Reciclaje para Instaladores de Gas».	696.000	Ayuntamientos de Granada	Cerámica	210.000
Epyme	«Reciclaje para Instalador Electrónico».	761.250	Ayuntamiento de Granada	Cerámica II	220.000
Epyme	«Formación Adulto para Instalador Electrónico autorizado».	846.800	Federación Onubense de Empresarios	Contabilidad I	545.000
Asocia. Padres de Alumnos I.F.P. Heliópolis	«Ayudantes de Cocina I».	1.160.000	Federación Onubense de Empresarias	Contabilidad I	545.000
Asocia. Padres de Alumnos I.F.P. Heliópolis	«Ayudantes de Cocina II».	1.160.000	Alce	Comercia Exterior	725.000
A.E.F.O.	«Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet profesional de instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria».	940.500	Apepmeo	Visión General sobre la actividad comercial	425.000
A.E.F.O.	«Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet profesional de mantenedor-reparador e instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria».	940.500	Almacenes Escámez	Técnicas de Ventos y Promoción	650.000
A.E.F.O.	«Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet de instalador de calefacción y agua caliente sanitaria».	748.000	UGT Andalucía Cádiz	Técnicos de Ventas	609.000
			UGT Andalucía Sevilla	Técnicos de Ventas	609.000
			UGT Andalucía Granada	Técnicos de Ventas	609.000
			Cámara de Comercio de Jaén	«Aplicación Informática Acción Comercial»	780.000
			Enrique de la Cuadra	«Tapices»	425.000
			Purificoción Rodríguez Gil-López	«Tejedoras»	500.000
			Instituto Andaluz de Estudios Empresariales	«Marketing Agrario»	670.000
			Guarnicionería Jerezono	«Guarnicionería»	2.100.000

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director General, Jesús M^o Baccio Vázquez.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por lo que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Conceder las siguientes subvenciones:

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

HE RESUELTO

Conceder las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR	CURSO	IMPORTE
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Comercio Exterior 87	1.200.000
Ayuntamiento de Rota	Gestión Integral de las PYMES	725.000
Ayuntamiento de Villaviciosa	Artesanía	1.110.000
Ayuntamiento de Morón de la Frantera	Contabilidad I	660.000
Ayuntamiento de Ecija	Gestión Contable I	450.000

PRECEPTOR	CURSO	IMPORTE
Ayuntamiento Alcalá del Río	Hostelería	692.000
Ayuntamiento de Rota	Recep. y Admón Hotelera	725.000
Ayunt. Castilblanco de los Arroyos	Formación de Camareros	685.000
Ayunt. Castilblanco de los Arroyos	Aprendices y Ayudantes de cocina	922.200
Diputación de Jaén	Acción formativa para acompañantes de grupos turísticos	906.250
Ayunt. de Casares	Conocimientos teóricos prácticos de cocina	476.400
Escuela de Turismo	Agencias de Viajes	725.000
Hotel Oasis	Aprendizaje y entrenamiento hoteleros 87	725.000